

REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DOCENTES DE LA UCO

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2007)

Introducción

La Universidad de Córdoba, consciente de la importancia que la calidad de la enseñanza tiene en el futuro de las titulaciones, y de la necesidad de adaptar los contenidos académicos y los métodos docentes a la nueva realidad social, declara como una de sus funciones preferentes la mejora constante de la calidad de sus enseñanzas.

Consecuentemente, la Universidad de Córdoba quiere impulsar acciones coordinadas relativas a la mejora integral de la docencia, su reconocimiento e innovación, y con esta finalidad, potenciará y apoyará cualquier iniciativa en este sentido.

Para contribuir a la consecución de estos objetivos, y como contempla el Plan Propio de Calidad de la Enseñanza, se crean los Grupos Docentes, análogos a los ya existentes de investigación, a fin de promover el debate, la discusión y el espíritu crítico y creativo en cuanto a la calidad de las enseñanzas que se imparten en la Universidad de Córdoba.

Naturaleza

Los Grupos Docentes son unidades integradas por un grupo de profesores universitarios de la misma o de distintas áreas de conocimiento que, voluntariamente, deciden colaborar para mejorar su labor docente.

El Grupo Docente es la unidad básica de funcionamiento desde la que se inician y desarrollan las propuestas de mejora de la docencia. Pretende ser el marco idóneo para el trabajo conjunto del profesorado, su colaboración y la coordinación de las enseñanzas, lo cual debe servir para incrementar la valoración de la docencia.

Funciones

Los Grupos Docentes deben ser grupos de trabajo estables que permitan reflexionar sobre la práctica docente, constituyéndose en el marco idóneo para realizar y potenciar actividades diversas de innovación y mejora docente: proyectos de innovación docente, elaboración de materiales didácticos y educativos, desarrollo de Experiencias Piloto, demandas de formación docente, intercambio de experiencias educativas, reuniones, jornadas y simposios sobre docencia, propuestas interdisciplinares, publicación y difusión de materiales didácticos de apoyo a la docencia, movilidad del profesorado para el intercambio de buenas prácticas educativas, etc. Para ello recibirán apoyo institucional, que se concretará en el

reconocimiento profesional, la incentivación y un soporte económico para las labores de innovación y mejora docente que realice el profesorado que forme parte de estos grupos.

Composición

Los Grupos Docentes estarán constituidos por un mínimo de tres profesores permanentes pertenecientes a la Universidad de Córdoba o en comisión de servicios en la misma, pudiendo integrarse, además, otras figuras de profesorado, becarios y contratados de investigación, así como profesores de otras universidades y personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Los componentes de un Grupo podrán anualmente cambiar de Grupo o crear uno nuevo. En ningún caso se podrá pertenecer a más de un Grupo.

Coordinación

Existirá un coordinador, que será profesor de la Universidad de Córdoba con dedicación a tiempo completo y con, al menos, tres años de antigüedad. Dicho coordinador será el responsable de proponer las acciones de mejora docente a desarrollar por el Grupo. Al finalizar el curso emitirá un informe de la labor realizada por el Grupo que deberá incluirse en la Memoria Anual de Actividades del departamento o de los departamentos a los que pertenezcan sus miembros.

Funcionamiento

El propio Grupo, a nivel interno, regulará el compromiso de los componentes, la elección del coordinador y todas las demás cuestiones que afecten al funcionamiento del Grupo.

La pertenencia a un grupo será requisito indispensable para obtener las subvenciones en las convocatorias anuales tanto de Proyectos de Innovación y Mejora Educativa, como para la realización de actividades docentes.

Constitución

Para formalizar la constitución de un grupo, habrá que dirigir un escrito al Vicerrectorado de Estudios de Postgrado y Formación Continua (Servicio de Calidad y Planificación), manifestando el deseo de constituir un Grupo Docente. En dicho escrito se especificarán los constituyentes del Grupo con las correspondientes firmas de conformidad así como el coordinador.

Una vez recibida la petición se asignará un código numérico al Grupo Docente constituido que servirá para su identificación.